

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 034-2017-SGS de fecha veintiuno de julio del corriente año, presentada por la señora [redacted] en la que requiere: "Fotocopia de la póliza de seguro cobertura del préstamo número 5 [redacted]"

CONSIDERANDO:

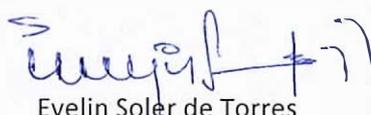
- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública e Información Confidencial** y que, la señora [redacted] tal como consta en Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial otorgado en esta ciudad, a las doce horas del día uno de febrero de dos mil trece, ante los oficios del Notario [redacted] por el señor [redacted] quien es el titular del crédito número [redacted] confirió a la solicitante señora [redacted] Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, facultándola para que en su nombre y representación pueda realizar trámites ante el Fondo Social para la Vivienda y otras instituciones.
- III. Que en consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se trasladó el requerimiento al Área de Seguros de esta Institución, que es la Unidad Administrativa competente para que en el presente caso localizara la información solicitada y la enviara a esta Unidad, habiendo proporcionado fotocopia de versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios.

POR TANTO:

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. c) y f), 24 lit. d), 27, 28, 30, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 8, 20, 54, 55, 56 lit. b) y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase la información solicitada por la señora [redacted] en su carácter de Apoderada del señor [redacted]
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

